

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 118 y 122 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 16 de Diciembre de 2013, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar la incorporación de mayores ingresos, percibidos por la aplicación del Art. 25 de la Ley 20.717 y ajustes en otras cuentas del Presupuesto Municipal año 2013.

DECRETO:

EFÉCTUESE la siguiente modificación presupuestaria a Cuentas del Área de Gestión 01 Gestión Interna del Presupuesto Municipal año 2013, como a continuación se indica.

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	12.700
05 03 007 999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	12.700
	TOTAL	12.700

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	7.000
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	7.000
21 02	PERSONAL A CONTRATA	5.500
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	5.500
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	200
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	200
	TOTAL	12.700

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 02	PERSONAL A CONTRATA	0
21 02 001 013 001	Incremento Previsional, Art. 2, D L 3.501, de 1980	(70)
21 02 003 001 001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	(174)
21 02 003 003 001	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art 47, Ley N° 19.070	244
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/CBA.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

170216